



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 156 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:



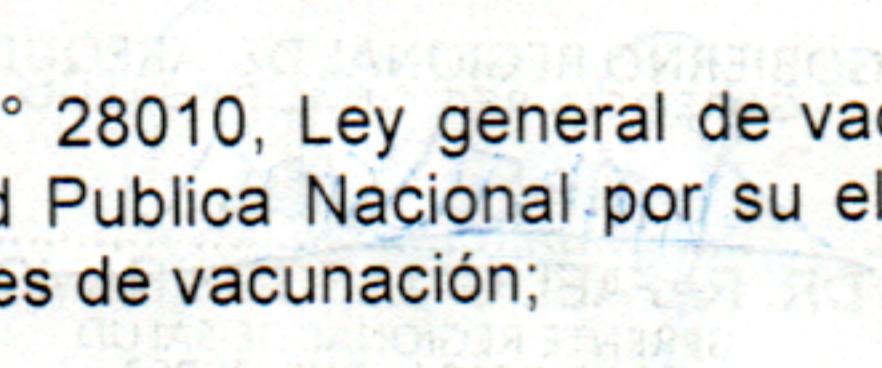
El EXPEDIENTE N° 4977642 y Registro DOCUMENTAL N° 8178072 que contiene el Memorando N° 153-2025-GRA/GRS/GR-OSC, de fecha 16 de Abril del 2025, emitido por el Gerente Regional de Salud Arequipa, quien dispone la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Intervención por Presencia de Casos de enfermedades Prevenibles por Vacunas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa para el año fiscal 2025;

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado promover condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en término socialmente aceptables de seguridad, oportunidad, calidad y es irrenunciable a la responsabilidad del estado en la provisión de servicios de salud pública;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1161, ley que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Salud, es un órgano del Poder Ejecutivo y es el ente rector del Sector Salud, que conduce, regula y promueve la intervención del sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;



Que, mediante la Ley N° 28010, Ley general de vacunas que declara las actividades de vacunación obligatoria para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles de vacunación;

ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA

COPIA CERTIFICADA



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 884-2022/MINSA, marco normativo que aprueba el N.T.S. N° 196-MINSA-DGIESP-2022 "Norma Técnica de salud que establece el esquema de Vacunación a fin de prevenir el riesgo de brote de enfermedades prevenibles por vacunas en la población objetivo;

Que, según DECRETO SUPREMO N° 006-75-PM-INAP, y sus modificatorias, se crea el Fondo de Asistencia y Estímulo en las entidades públicas y las normas a las que debe sujetarse las entidades públicas para su aplicación: disponiendo que su administración y gestión se encuentra a cargo de un Comité de Administración;

Que, la Gerencia Regional de Salud Arequipa, es un órgano de Línea del gobierno Regional de Arequipa, le corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia de salud, entre otras, como la de organizar, implementar, formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar, administrar las políticas de salud de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, conduciendo y ejecutando coordinadamente con los órganos competentes, la prevención, control de riesgos, supervisando y realizando el seguimiento de las actividades, para garantizar su eficiencia, equidad y moralidad en el ámbito de su competencia;

...///

///...

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 508-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el PLAN DE INTERVENCIÓN POR PRESENCIA DE CASOS DE ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNAS, para el presente año fiscal, en total Veintisiete (27) Folios, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar, la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Doce (12) días del mes de
Mayo, del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DR. RAFAEL GALLEGOS RAMOS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 37184 - RNE. 28063

GRGR/LRBP/HMQQ/JCYS /gfca
